



**ACUERDO N° MS-DM-FP-1712-2026**  
**EL MINISTRO DE SALUD a.i.**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

**CONSIDERANDO:**

1. Que del 07 al 10 de abril de 2026, se llevará a cabo en Punta Burica, Pavones y Golfito, la actividad denominada: “*Gira*”.
2. Que el objetivo de esta actividad es ejecutar acciones institucionales en salud pública, entre ellas, realizar una intervención técnica-sanitaria integral en instituciones públicas de la zona; brindar asesoría técnica y documental a un emprendimiento de la zona; realización del mapeo epidemiológico y la caracterización de eventos de interés en salud pública; implementación de acciones de control vectorial, incluyendo inspecciones, eliminación de criaderos, educación comunitaria y aplicación de medidas preventivas; ejecución de sesiones de sensibilización acerca de los factores protectores de prevención de la conducta suicida en población menor de edad y población adulta; y desarrollo de actividades conmemorativas del Día Mundial de la Actividad Física, complementadas con intervenciones de educación, promoción y prevención en salud, orientadas al fortalecimiento del bienestar integral de la población; por lo que la participación de Carlos Andrés Rosales Rosales, Adriana Sánchez Campos, Cristal Miranda Marín, y Jorlando Calvo Esquivel, todos funcionarios de la Dirección de Área Rectora de Salud Golfito, es fundamental.

Por tanto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Designar a Carlos Andrés Rosales Rosales, cédula de identidad 4-0171-0403, Adriana Sánchez Campos, cédula de identidad 2-0573-0626, Cristal Miranda Marín, cédula de identidad 6-0457-0452, Jorlando Calvo Esquivel, cédula de identidad 1-1098-0710, todos funcionarios de la Dirección de Área Rectora de Salud Golfito, para que asistan y participen en la actividad denominada: “*Gira*”, que se llevará a cabo en Punta Burica, Pavones y Golfito, del 07 al 10 de abril de 2026.

**Artículo 2.** Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos con viáticos nacionales, ya que su ingreso a territorio panameño es solo para efectos de traslado.



**Artículo 3.** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios aquí citados en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

**Artículo 4.** Para efectos de itinerario, los funcionarios estarán de paso por Panamá únicamente para su traslado por lo que salen del país el 07 de abril y regresan el 10 de abril de 2026.

**Artículo 5.** Rige del 07 al 10 de abril de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los ocho días del mes abril de dos mil veintiséis.

**ING. ALLAN MORA VARGAS**  
**MINISTRO DE SALUD a.i.**

VB Director Jurídico

Elaborado por la Lcda. Fanny Vega Paniagua.